



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, arbitre los medios necesarios a los efectos de proporcionar al hospital "Artémides Zatti" de Viedma, un conmutador con sus respectivos internos para los distintos sectores del mencionado hospital.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 69/1994